



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 077-2016-MDP/ALC

Paracas, 28 de enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establece que para la designación y acreditación de responsables de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, asimismo detalla el procedimiento para la designación y acreditación ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) de los responsables, titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades. Según el literal c) del art. 3.2 del citado dispositivo, señala que el reporte "Anexo de Responsables del manejo de Cuentas Bancarias" debe ser aprobado expresamente por la resolución de designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias;

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paracas, en razón a las designaciones de la Srta. Jenny Rosa Ortiz Pebes, Sub Gerente de Tesorería en reemplazo del TAP. Wilfredo Gustavo Rodríguez Aquije, según Resolución de Alcaldía N°395-2014-MDP/ALC, y del Sr. Víctor Zacarías Zárate Jiménez, Gerente de Planificación y Presupuesto, en reemplazo del Sr. Fernando Montoya Bardales, según Resolución de Alcaldía N° 303-2013-MDP/ALC;

Que, cabe señalar que por Resolución de Alcaldía N° 399-2014-MDP/ALC, se designó a partir del 02 de junio de 2014, a los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paracas, siendo los detallados en el considerando precedente; conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 047-2016-MDP/ALC, de fecha 12 de enero de 2016, se delegó al Gerente Municipal, Lic. Adm. José Alberto Tipacti Flores, las atribuciones administrativas de la Municipalidad Distrital, de conformidad al artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, del 13 al 31 de enero de 2016;

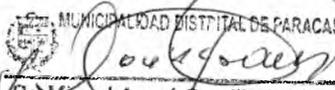
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesorero Público y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM y modificada por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 28 de Enero del año 2016, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Paracas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oúden
ALCALDE

**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

DEPARTAMENTO :11 ICA
 PROVINCIA :05 PISCO
 PLIEGO :05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS [300999]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
	22273534	ORTIZ	PEBES	JENNY ROSA	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
	21463148	ZARATE	JIMENEZ	VICTOR ZACARIAS	SUPLENTE	DIRECTOR DE	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	VERIFICADO
	31673284	LUJERIO	MENDOZA	ROGER ALEJANDRO	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION	APROBADO
	21423237	TIPACTI	FLORES	JOSE ALBERTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE MUNICIPAL	APROBADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
St. Miguel Angel Castillo Ojeda
 ALCALDE

lota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

lota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba